

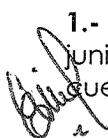
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJ-R-023
			FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
			VERSIÓN: 01
			Página 1 de 4

FECHA: 20 DIC 2021

ADICIÓN y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P / R.P. por INGRID LILIANA ARIZA MORENO		
C.C. No.	65.631.685 de Ibagué	NIT:	800219154-1
DIRECCIÓN:	Calle 17 No. 3-89		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2677710
EMAIL:	info@proyectosambientalessa.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERNTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 13.000.000 IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 6.000.000 IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 19.000.000 IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES		
PRÓRROGA No. 1:	SIETE (07) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE (14) MESES		
SUPERVISOR:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO – LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, con efectos a partir del 13 de noviembre, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 800.219.154-1 representada legalmente por **INGRID LILIANA ARIZA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.685 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 081 del 04 de junio del 2021**, en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato de servicios de recolección de residuos No. 081 del 04 de junio del 2021, presentó solicitud de adición y prórroga No. 01 del mismo, teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del servicio.



 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 2 de 4	

FECHA: 20 DIC 2021

- 2.- Que la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL en el desarrollo de sus procesos asociados a la prestación de servicio público de acueducto y alcantarillado genera residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, que si son manejados en forma inadecuada, se puede convertir en contaminantes, creando riesgos para la salud pública y el ambiente, lo que podría afectar la calidad de los cuerpos de agua receptores, aumentar el riesgo a la salud pública e incrementar los costos de tratamiento y mantenimiento de infraestructuras y la disposición final, tanto al interior de las sedes como en las comunidades aledañas, cuando los residuos son transportados y dispuestos fuera del área de trabajo.

- 3.- Que se celebró el contrato No. 081 del 04 de junio de 2021 con fecha de acta de inicio del 12 de julio de 2021 y terminación del 31 de diciembre de 2021, por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE y un plazo de SIETE (07) MESES, que a la fecha, se ha ejecutado en tiempo el 86.22% y se han cobrado por parte del contratista 3 actas parciales que ascienden a la suma de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.114.976) M/CTE al 31 de octubre de 2021.

- 4.- Que es necesario garantizar la continuidad del proceso sin que este se interrumpa y teniendo en cuenta que existe rubro por agotar y que éste no alcanzaría a cubrir los 7 meses que se pretenden prorrogar, se hace necesario adicionar también el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, para que garantice la cobertura hasta el 31 de julio de 2022, por tanto, es procedente realizar una prórroga en tiempo y una adición en dinero que permita al IBAL S.A. E.S.P., garantizar un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados producto de sus actividades dado que en el tiempo ejecutado del contrato se realizado la recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos, desechos peligrosos hospitalarios e industriales que se generen en las sedes Planta de potabilización 1 y 2 (La Pola), Laboratorio de calidad de agua, Plantas de tratamiento de aguas residuales (Tejar, Américas, Comfenalco), la implementación del programa manejo integral de residuos y la sensibilización en buenas prácticas de manejo y generación de residuos ha permitido la disminución de los residuos inicialmente planificados y una disposición final adecuada de los residuos peligrosos.

- 5.- Que la no recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las diferentes sedes de la empresa afectaría el desempeño ambiental la eficiencia y el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental en su programa Manejo Integral de Residuos, por lo tanto es viable técnica y jurídicamente realizar la prórroga al contrato 081 de 04 de junio de 2021, por un tiempo de siete (7) meses, es decir hasta el 11 de septiembre de 2022 y una adición de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) m/cte.

- 6.- Que en la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 081 del 04 de junio del 2021, no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 20 DIC 2021

7.- Que el valor inicial del contrato se estableció en TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE (Servicio excluido de IVA) y el valor de la adición es por **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE (Servicio excluido de IVA)**, conforme el principio de planeación de la administración pública, la entidad está legalmente facultada para ordenar la adición y prórroga en comento, al no superar el 50% del valor inicialmente pactado entre las partes.

8.- Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Administrativo

FECHA DE INICIO	12 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	7 MESES

Financiero:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR DEL CONTRATO	13.000.000
EJECUTADO	0
VALOR POR EJECUTAR	6.114.976

9.- Que la presente adición y modificación se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

10.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210941 del 01 de diciembre de 2021, por valor de (\$6.000.000) para amparar la presente obligación.

11.- Que la ordenadora del gasto aprueba la presente adición y prórroga conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato mediante solicitud del 01 de diciembre de 2021.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021 – VALOR, adicionando el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, para un valor total de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) M/CTE.**

Handwritten signature

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	CÓDIGO: GJ-R-023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

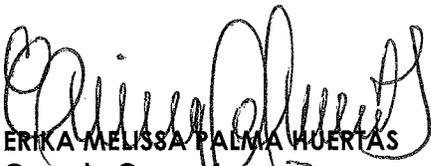
FECHA: 20 DIC 2021

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 081 del 04 de junio del 2021, en el sentido de adicionar al contrato siete meses en plazo, para un total de plazo de ejecución de **CATORCE (14) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y ampliación de las pólizas por el valor adicionado al contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 081 del 04 de junio del 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **20 DIC 2021**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


INGRID LILIANA ARIZA MORENO
 C.C. No. 65.631.685 de Ibagué
PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P
 Nit. 800.219.154-1

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Daniela Alejandra Páez Rodríguez – Asesor Jurídico Externo